

Vocales:

Ilustrísimo señor Subdirector general de Cooperación Técnica y Científica del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Ilustrísimo señor Subdirector general de Relaciones Agrarias Internacionales del Ministerio de Agricultura y Pesca.

Ilustrísimo señor Director de Cooperación Bilateral Técnica (PVD) del Ministerio de Asuntos Exteriores.

Un representante de cada uno de los Centros directivos del Ministerio de Agricultura y Pesca que propongan puestos a incluir en el programa.

Secretario: El Jefe del Servicio Exterior Agrario del Ministerio de Agricultura y Pesca.

La Comisión podrá solicitar de los interesados entrevistas personales para ampliar información sobre las solicitudes.

7. Designación de los becarios.

A propuesta de la Comisión examinadora y previa la conformidad por el solicitante con los compromisos que se establezcan, el Director general de Cooperación Técnica Internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores hará la designación de los becarios y lo comunicará al Ministerio de Agricultura y Pesca.

Cumplido el primer período de la beca en España, sólo aquellos becarios que a juicio del Ministerio de Agricultura y Pesca tengan el nivel de formación y especialización adecuados, continuarán con el correspondiente período de beca en el extranjero.

El Director general de Cooperación Técnica Internacional se reserva la facultad de cancelar las becas para el período de formación en el extranjero cuando el número de plazas en las misiones de cooperación agraria resulte inferior al de becarios aspirantes a las mismas.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 30 de septiembre de 1981.

PEREZ-LLORCA Y RODRIGO

Ilmo. Sr. Director general de Cooperación Técnica Internacional.

ANEJO QUE SE CITA EN EL PUNTO 1 DE LAS NORMAS

a) Dos Ingenieros Agrónomos para la especialidad de proyectos e instalación de regadíos en general y riego localizado y drenajes en particular.

Dos Ingenieros Agrónomos para la especialidad de organización de distritos de riego y asentamientos humanos en zonas transformadas en regadíos.

Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de concentración parcelaria y agricultura de grupo.

Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de ordenación de explotaciones y mejora del medio rural.

Un Arquitecto Superior para asentamientos humanos y rurales.

Un Ingeniero Técnico Agrícola para cada una de las cuatro especialidades antes citadas de Ingeniería, en total, cuatro.

b) Nueve Ingenieros Superiores de Montes para la especialización de Forestación que no tenga carácter hidrológico.

Seis Ingenieros Superiores de Montes para la especialización de Hidrología Forestal, que lleva implícito los temas de restauración de cuencas, lucha contra la erosión, corrección de torrentes, forestación hidrológica, fijación de riberas fluviales, aludes y dunas y conservación de suelos agrícolas.

c) Un Ingeniero Superior en la especialidad de Riego Localizado.

Un Ingeniero Superior en la especialidad de Citricultura.
Un Titulado Superior en la especialidad Peste Porcina.

d) Un Ingeniero Agrónomo para la especialidad de extensión agraria.

Un Ingeniero Técnico Agrícola para la especialidad de extensión agraria.

MINISTERIO DE DEFENSA

23095 REAL DECRETO 2295/1981, de 6 de octubre, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco, al excelentísimo señor General Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Chile don Fernando Matthei Aubel.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el excelentísimo señor General Comandante en Jefe de las Fuerzas Aéreas de Chile don Fernando Matthei Aubel,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden del Mérito Aeronáutico, con distintivo blanco.

Dado en Madrid a seis de octubre de mil novecientos ochenta y uno.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
ALBERTO OLIART SAUSSOL

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

23096 ORDEN de 30 de junio de 1981 por la que, de conformidad con el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se aprueba el proyecto de delimitación del polígono industrial «Los Palancares» (ampliación), de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de delimitación del polígono industrial «Los Palancares» (ampliación), de Cuenca;

Visto el informe-propuesta del Instituto Nacional de Urbanización, de fecha 7 de mayo de 1981, en el que se recoge la propuesta formulada por el Pleno del Ayuntamiento de Cuenca, en sesión del 23 de febrero de 1981,

Este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado excluir del proyecto de delimitación el sector comprendido entre la ciudad y el actual polígono «Los Palancares» y aprobar definitivamente la delimitación del sector comprendido entre el actual polígono citado y la confluencia de la CN-320 y el ferrocarril Madrid-Valencia, cuya descripción es como sigue:

La situación del punto de partida, que corresponde al número 2^o del proyecto sometido a información pública, se encuentra en el punto kilométrico 86,010 de la carretera de Tarancón a Teruel y a 7,23 metros del eje de dicha carretera:

Lado	Dirección aproximada	Angulo aproximado	Longitud aproximada	Observaciones
21-22 23-24	N-S		1.615	Quebrada. Este nuevo tramo de la poligonal se inicia en el punto 21, situado en el punto kilométrico 86,010 de la carretera de Tarancón a Teruel y a 7,23 metros del eje de dicha carretera y sigue la margen derecha de la misma hasta la intersección con el límite de la Renfe.
24-25	SE-NO	360	1.810	Quebrada. Sigue el límite de la Renfe hasta la intersección con el límite Sur del polígono industrial «Los Palancares».
25-21	O-E	320	580	Quebrada. Sigue el límite Sur del polígono industrial «Los Palancares» hasta alcanzar el punto 21 con el que se cierra finalmente la poligonal descrita.

A efectos de expropiación queda excluida de la delimitación la extensión de terreno comprendida entre los lados 22-22 A, de 78 metros; 22 A-22 B, de 125 metros, y 22 B-23, de 80 metros, que figuran en el correspondiente plano del proyecto.

Esta resolución deberá notificarse al excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de junio de 1981.—P. D. (Orden ministerial de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo. Juan Antonio Guitart y de Gregorio.

Ilmo. Sr. Director general de Acción Territorial y Urbanismo.

23097 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a Campsa para construcción de obras de ampliación de la Orden de 19 de agosto de 1970 en la zona de servicio del puerto de Castellón.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 1 de julio de 1981, una autorización a Campsa, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de Castellón.

Destino: Construcción de obras de ampliación de las instalaciones de suministro de gas-oil a embarcaciones, autorizadas por Orden ministerial de 19 de agosto de 1970, en la zona de servicio del puerto de Castellón.

Plazo concedido: Diez años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

23098 RESOLUCION de 8 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Antonio Valiña Lavandeira para construcción de una nave para talleres y oficinas de reparaciones navales en la zona de servicio del puerto de La Coruña.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 14 de julio de 1981, una autorización a don Antonio Valiña Lavandeira, cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del puerto de La Coruña.

Destino: Construcción de una nave para talleres y oficinas de reparaciones navales.

Plazo concedido: Veinte años.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 8 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

23099 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 21 de junio de 1981 a doña Francisca Huguet Gisbert de construcción del bloque de servicios número 7 de la playa de Estarrit, ocupando unos 80 metros cuadrados de terrenos de dominio público, en el término municipal de Torroella de Montgrí (Gerona).

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 21 de julio de 1981 una autorización a doña Francisca Huguet Gisbert, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Gerona.

Término municipal: Torroella de Montgrí.

Superficie aproximada: 80 metros cuadrados.

Destino: Construcción del bloque de servicios número 7 de la playa de Estarrit en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Veinticinco (25) años.

Canon: Cincuenta (50) pesetas por metros cuadrados y año.

Prescripciones: Las obras del bloque de servicios que se autorizan deberán cumplir lo establecido en el Plan de Ordenación General de la Playa, aprobado por Orden ministerial de 28 de septiembre de 1976, tanto en ubicación como en dimensiones, calidades y servicios. En su explotación se habrá de cumplir lo establecido en las Ordenanzas del Plan y normas vigentes en la materia.

Las instalaciones sanitarias habrán de cumplir lo establecido en las normas vigentes en la materia y, en especial, lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de la Gobernación de 31 de octubre de 1978.

Las aguas residuales deberán de ser vertidas a la red del alcantarillado (del Ayuntamiento o urbanización adyacente), si lo hubiere; en caso de no existir el alcantarillado para la evacuación de las citadas aguas residuales, el peticionario deberá presentar, en el plazo de tres meses, plano de evacuación de las mismas, en el que se haga constar el sistema a seguir para su eliminación y siempre teniendo en cuenta que no es admisible la fosa séptica en la zona marítimo-terrestre.

Las obras que se autorizan serán de uso público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

23100 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de julio de 1981 que autoriza a «Puerto Punta Portals, S. A.», la construcción de un puerto deportivo de invernada en Punta Portals, término municipal de Calviá (Mallorca).

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 13 de julio de 1981, a propuesta del excelentísimo señor Ministro de Obras

Públicas y Urbanismo y de conformidad con la Ley de Puertos Deportivos de 26 de abril de 1969 y en su Reglamento de 26 de septiembre de 1980, se ha autorizado a «Puerto Punta Portals, S. A.», la construcción y explotación de un puerto deportivo sin concederse la propiedad de ningún terreno ganado al mar, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Calviá (Mallorca).

Destino: Construcción y explotación de un puerto deportivo de invernada.

Plazo concedido: Cincuenta años.

Canon: Cuarenta pesetas por metro cuadrado y año por la superficie de dominio público ocupada para zona de servicio y de 10 pesetas por metro cuadrado y año por la superficie ocupada en el mar territorial, dejando exentas las obras de defensa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

23101 RESOLUCION de 16 de septiembre de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada por Orden de 29 de julio de 1981 el Ayuntamiento de Valencia para construcción de un emisario submarino, ocupando unos 485 metros cuadrados de terrenos de la zona marítimo-terrestre y 6.110 metros cuadrados de mar territorial, en la Huerta de Valencia, zona norte, término municipal de Valencia

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 8 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 29 de julio de 1981 una autorización al Ayuntamiento de Valencia, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.

Término municipal: Valencia.

Superficie aproximada: 485 metros cuadrados de terrenos de la zona marítimo-terrestre y 6.110 metros cuadrados de mar territorial.

Destino: Construcción de un emisario submarino.

Plazo concedido: Cincuenta (50) años.

Prescripciones: En la Orden de concesión se especifican diez (10) prescripciones, cuyo incumplimiento será causa de caducidad, y entre las que destacan las siguientes:

A) Las aguas residuales que se hayan de verter a través del emisario sean sometidas al tratamiento primario especificado en el punto 4.1.2 de la «Instrucción para el vertido al mar desde tierra de aguas residuales a través de emisarios submarinos», aprobada por Orden ministerial de 29 de abril de 1977.

B) El peticionario deberá presentar en el plazo máximo de tres (3) meses en la Delegación Provincial del MOPU en Valencia, Jefatura de Costas y Puertos, los planos y documentos complementarios del proyecto, recogiendo lo establecido en la prescripción anterior.

G) La composición del efluente vertido y de las muestras tomadas en la superficie del mar, en las playas, serán sometidas a la aprobación de la Jefatura Provincial de Sanidad. Las tomas de muestras se efectuarán en la forma y en el momento que dicha Jefatura considere conveniente y no menos de cuatro veces al año. El concesionario vendrá obligado a efectuar las correcciones necesarias del efluente o del propio emisario, para obtener tales aprobaciones.

Mensualmente, y a partir del conocimiento de esta concesión, se remitirán análisis de las aguas en la playa de La Malvarrosa, en los puntos y de los parámetros que señale la Delegación Provincial del MOPU de Valencia, Jefatura de Costas y Puertos, que servirán de patrón para cotejar los resultados que se obtengan con la construcción del emisario submarino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de septiembre de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

23102 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1981, de la Comisaría de Aguas del Tajo, relativa al expediente de expropiación con motivo de las obras del «Proyecto de segunda arteria de cintura Sur, segundo tramo», término municipal de Leganés (Madrid).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 16 de octubre, a las diez horas de la mañana y en el Ayuntamiento de Leganés, tendrá lugar el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenecientes a los siguientes titulares: